

Acta de Acuerdos y Desacuerdos

Consulta a Pueblos Indígenas sobre la creación de áreas protegidas en la Laguna del Bayo o Wheelright, Laguna Escondida, Lagunas Bravas, Lagunas de Jilguero, Lagunas de Las Parinas y Redonda, Salar de Eulogio o Wheelwright, Salar de Gorbea, Salar de La Laguna, Salar de Las Parinas y Salar de Pedernales de la Región de Atacama. Res. 829/2025

En la región de Atacama, comuna de Diego de Almagro, sede Colla, siendo las 11:14 horas del día 19 de octubre de 2025, entre el Ministerio del Medio – Secretaría Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama y las Comunidades Mártires Jerónimo y Geoxcultuxial en el marco de la consulta indígena sobre creación de áreas protegidas de la red de salares protegidos región de Atacama, se adoptan los siguientes acuerdos y desacuerdos:

1. Existe acuerdo sobre las siguientes categorías propuestas por el Ministerio del Medio Ambiente:
 - a. Parque Nacional Salar de Gorbea;
 - b. Parque Nacional Salar de las Parinas;
 - c. Reserva de Región Virgen Lagunas Andinas, las Parinas y Redonda;
 - d. Parque Nacional Lagunas de la Puna;
 - e. Reserva de Región Virgen Laguna Escondida y Salar de Eulogio.
2. Respecto a la propuesta de Reserva Nacional Salar de Pedernales existe un desacuerdo con las comunidades en cuanto a la categoría, manteniéndose la categoría Reserva Nacional propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente.
3. Existe acuerdo sobre los polígonos propuestos por el Ministerio del Medio Ambiente, que constan en el expediente, en las siguientes áreas protegidas:
 - a. Parque Nacional Salar de Gorbea;
 - b. Parque Nacional Salar de las Parinas;
 - c. Reserva de Región Virgen Lagunas Andinas, las Parinas y Redonda;
 - d. Parque Nacional Lagunas de la Puna;
 - e. Reserva de Región Virgen Laguna Escondida y Salar de Eulogio.
4. Se acuerda incorporar la totalidad de la vega de la quebrada del Panteón de Aliste solicitada por las comunidades, hasta los pies del volcán del mismo nombre, en la propuesta de área protegida Reserva Nacional Pedernales. Respecto de las otras solicitudes de ampliación sobre la misma área, no hay acuerdo.
5. Las comunidades manifiestan su acuerdo en dejar constancia que el fundamento técnico para no acoger la solicitud de ampliación del polígono en la propuesta de Reserva Nacional Salar de Pedernales al Salar de Piedra Parada, es debido a que en

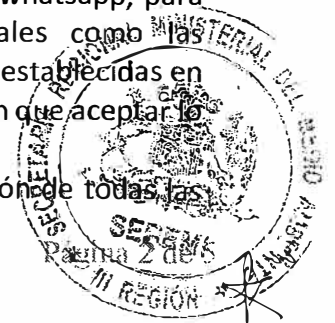


la actualidad allí se está discutiendo el CEOL con el Ministerio de Minería.

6. Se acuerda por las comunidades participantes entregar el acta de información y el acta de acuerdos y disensos al Ministerio de Minería, en el marco de la discusión del CEOL correspondiente, a fin de que dicha cartera de Estado tome conocimiento de las posturas de las comunidades indígenas participantes en torno a la determinación de los polígonos de las áreas protegidas propuestas.
7. Se acuerda incorporar como objeto de protección en todas las propuestas de áreas protegidas a los servicios ecosistémicos provistos por los ecosistemas altoandinos, los que incluyen la regulación del ciclo hidrológico, la moderación del clima local, el sustento de la biodiversidad y de las prácticas culturales trashumantes.
8. Se acuerda incorporar como objeto de protección, en todas las propuestas de áreas protegidas a las especies de flora y fauna, endémicas y nativas, de alto valor ecológico y cultural, con énfasis en aquellas que se encuentren en alguna categoría de conservación, las que se incorporarán en el decreto de creación del área protegida bajo el concepto de filtro grueso.
9. Se acuerda incorporar como objeto de protección en todas las propuestas de áreas protegidas a las especies de invertebrados presentes en los ecosistemas salinos del área respectiva.
10. Se acuerda incorporar como objeto de protección en todas las propuestas de áreas protegidas a la diversidad microbiana cultivable presente en ellas.
11. Se acuerda agregar un artículo transitorio en los decretos de creación todas las áreas protegidas propuestas que regule el tiempo intermedio entre la publicación del propio decreto y la aprobación del respectivo plan de manejo del área protegida, en el siguiente tenor:

Artículo transitorio: En el periodo intermedio entre la publicación del presente decreto supremo y la aprobación del plan de manejo del área, no constituirán infracciones las conductas detalladas en los literales a), d), e), g), q) y s) del artículo 108, de la ley N° 21.600, realizadas por las comunidades indígenas Mártires Jerónimo y Geoxcultuxial, en el marco de sus usos y costumbres ancestrales.

12. Se acuerda consultar los acuerdos sobre los usos y costumbres ancestrales, patrimonio cultural indígena y sitios patrimoniales, en una próxima jornada citada para los efectos, con las comunidades Ayllú Chiyagua de la Quebrada del Jardín y sus Afluentes, Diego de Almagro y Runa Urka, con el fin de ofrecer la oportunidad de contar con su acuerdo o disenso solo sobre el asunto en particular. Para lo anterior, la Seremi del Medio Ambiente región de Atacama se contactará con las referidas comunidades, mediante correo electrónico, llamadas y whatsapp, para su convocatoria, informando los alcances de la misma, tales como las consecuencias de infracciones asociadas a sus usos y costumbres, establecidas en el artículo 108 de la Ley 21.600. Las comunidades indicadas tendrán que aceptar lo ya acordado respecto a las otras temáticas en consulta.
13. Se acuerda reconocer en los considerandos del decreto de creación de todas las





propuestas de áreas protegidas el valor paisajístico, simbólico y espiritual para el pueblo Colla de los territorios propuestos para la protección, destacando los salares, ríos, vegas, bofedales, humedales, cerros, el sol, la luna y los astros.

14. Se acuerda reconocer en la propuesta de creación de la Reserva Nacional Salar de Pedernales a la quebrada Panteón de Aliste como sitio patrimonial del pueblo Colla. Por su parte, existe desacuerdo respecto al reconocimiento de la quebrada Doña Inés Chica como sitio patrimonial del pueblo Colla, puesto que dicha quebrada está fuera de la propuesta de área protegida.
15. Se acuerda reconocer en los considerandos del decreto de creación de las propuestas de áreas protegidas el valor de los sitios de trashumancia del pueblo Colla, debido a que la mayor parte de su cultura se desarrolla en base a la práctica de trashumancia y pastoreo de animales, actividades que se han desarrollado por siglos en torno a ecosistemas salinos altoandinos.
16. Respecto a las materias de gestión de áreas protegidas propuestas por las comunidades, existe desacuerdo, dado que la naturaleza de éstas excede las competencias del Ministerio del Medio Ambiente. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda incorporar como objetivo de todas las propuestas de áreas protegidas, en su respectivo decreto de creación, lo siguiente: *"Promover la participación de las comunidades indígenas en la conservación y gestión del área protegida, especialmente aquellas que se encuentran vinculadas a la misma", y "Respetar, preservar y mantener los conocimientos territoriales ancestrales, las innovaciones y las prácticas culturales producto de siglos de trashumancia de las comunidades indígenas, especialmente aquellas que se encuentran vinculadas a la misma".*





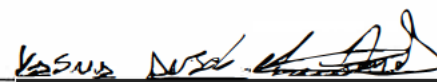
0 0219

17. Se acuerda validar los nombres del Parque Nacional Salar de Gorbea y Parque Nacional Salar de Las Parinas. Se acuerda dejar los siguientes nombres: Reserva Nacional Salar de Pedernales, en vez de Reserva Nacional Salar de Pedernales y Salar de La Laguna, Parque Nacional de las Lagunas Bravas, en vez de Lagunas de la Puna, Reserva de Región Virgen Lagunas Collas, en vez de Lagunas Andinas, Las Parinas y Redonda, y Reserva de Región Virgen Pisacas, en vez de Laguna Escondida y Salar de Eulogio.

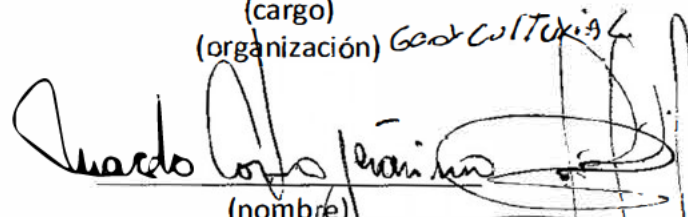
Siendo las 19:41 horas, finaliza la revisión del acta.

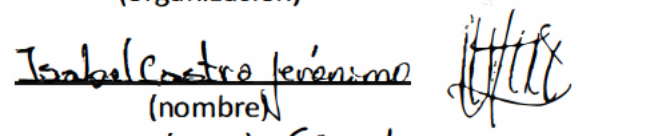
Firman en señal de aprobación.


Natalia Penroz Acuña
SEREMI de Medio Ambiente
Región de Atacama


(nombre)
(cargo)

(organización) *Go. Cultural*


(nombre)
(cargo)
(organización)


(nombre)
(cargo) *Secretaria*
(organización) *CTC. M. Jerónimo*

(nombre)
(cargo)
(organización)





Continuación Acta de Acuerdos y Desacuerdos

Consulta a Pueblos Indígenas sobre la creación de áreas protegidas en la Laguna del Bayo o Wheelright, Laguna Escondida, Lagunas Bravas, Lagunas de Jilguero, Lagunas de Las Parinas y Redonda, Salar de Eulogio o Wheelwright, Salar de Gorbea, Salar de La Laguna, Salar de Las Parinas y Salar de Pedernales de la Región de Atacama. Res. 829/2025

En la región de Atacama, vía remota, siendo las 20:13 horas del día 27 de octubre de 2025, se realiza la segunda reunión de Diálogo sobre la creación de áreas protegidas en la Laguna del Bayo o Wheelright, Laguna Escondida, Lagunas Bravas, Lagunas de Jilguero, Lagunas de Las Parinas y Redonda, Salar de Eulogio o Wheelwright, Salar de Gorbea, Salar de La Laguna, Salar de Las Parinas y Salar de Pedernales de la Región de Atacama.

Esta reunión se convoca en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Etapa de Diálogo, que establece la realización de una jornada específica para abordar los acuerdos relacionados con los usos y costumbres ancestrales, el patrimonio cultural indígena y los sitios patrimoniales, conforme al punto N° 12 del Acta de Acuerdos y Desacuerdos consultada. Esta instancia tiene por objetivo propiciar el diálogo entre las comunidades indígenas participantes del proceso de Consulta Indígena y el Ministerio del Medio Ambiente, con el fin de validar los acuerdos alcanzados en la reunión de la Etapa de Diálogo celebrada el 19 de octubre de 2025, relativa al artículo transitorio acordado previamente.

El responsable de la medida administrativa a consultar es la Secretaria Regional Ministerial (Seremi) del Medio Ambiente de Atacama, que para estos efectos actúa a través de su representante, Natalia Penroz Acuña.

En la reunión están presente profesionales del Ministerio del Medio – Secretaría Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama y las Comunidades Indígenas Mártires Jerónimo, Geoxcultuxial, Ayllu Chiyagua Quebrada del Jardín y sus Afluentes, Diego de Almagro y Runa Urka, y el asesor técnico.

Respecto de lo expuesto por la Seremi del Medio Ambiente, se acuerda lo siguiente:

1. Los participantes acuerdan en su totalidad la autorización para grabar el contenido de la reunión.
2. Se acuerda por todos los participantes del proceso de consulta indígena la integración de las comunidades indígenas Ayllu Chiyagua Quebrada del Jardín y sus Afluentes, Diego de Almagro y Runa Urka, aceptando todo lo obrado anteriormente. En tal sentido, el artículo transitorio segundo del decreto de creación del área protegida quedaría de la siguiente manera:





Acta de Acuerdos y Desacuerdos

"Se acuerda agregar un artículo transitorio en los decretos de creación todas las áreas protegidas propuestas que regule el tiempo intermedio entre la publicación del propio decreto y la aprobación del respectivo plan de manejo del área protegida, en el siguiente tenor:

Artículo transitorio: En el periodo intermedio entre la publicación del presente decreto supremo y la aprobación del plan de manejo del área, no constituirán infracciones las conductas detalladas en los literales a), d), e), g), q) y s) del artículo 108, de la ley N° 21.600, realizadas por las comunidades indígenas Mártires Jerónimo, Geoxcultuxial, Ayllu Chiyagua Quebrada del Jardín y sus Afluentes, Diego de Almagro y Runa Urka, en el marco de sus usos y costumbres ancestrales."

3. Los acuerdos se validan por medio de la manifestación a viva voz de los participantes, lo que se verificará por medio de grabación de la reunión telemática que se ha realizado, y el chat de reunión.

Siendo las 20:53 horas, finaliza la revisión del acta.

Se anexa al acta la grabación y chat de la reunión.





ANEXOS

Participantes

Reunión CI Red de Salares Protegidos

010055

Participantes

Reunión CI Red de Sabores Preagrios

01:00:55

Chat Geste Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Microfono Comparte Salir

Cristian Astivia Ochoa Compañero	Natalia Smith Torres Acuña	SJ Carlos Alberto Ortega Arango promotor(a) Ex...	MM Mayra Morales (No completado)
RU Ruth OCHOA (No completado)	Juan Pedro Pacheco Pacheco	A Ana (No completado)	(No completado) Mayra Guillermo Torres Alvarez
Eusebio Pacheco Verdugo Alcaide	CA Cesar Javier Cortes Abayog (No comp...)	J Julio (No completado)	VM Vicente Martinez (No completado)

Chat de reunión

Algunas personas en este chat están fuera de la organización. Es posible que tengan directrices relacionadas con imágenes que se aplicarán al chat. Más información

Victor Marcal (No comprobado) fue invitado a la reunión.

Leída por última vez

Natalia Smith Torres Acuña 20:45

Hola,

saludo: abro negro maya persona (Externo) 20:45

Chingona de acuerdo con el artículo transitorio en el cual nos incluye.

RUNA URICA (No comprobado) 20:45

RUNA URICA valida esta información trabajada con las dos comunidades como un solo pensamiento en nuestra cultura ancestral

Mayra Morales (No completado) 20:47

Hola, Comunidad Indígena Colla de la Comuna de Diego de Almagro, valida el proceso y ya tardado hasta el momento en esta consulta. Agradecemos el temario en cuenta, a las dos comunidades y a MA.

Escribe un mensaje